

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Pago anual Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

Última actualización: 11 junio, 2026

Descripción

Si **eres beneficiaria del Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)**, **mantienes tu beneficio vigente y cumples con los requisitos, recibirás automáticamente tu pago anual.**

Para ello, debes tener registrado y actualizado en tu expediente electrónico un medio de pago válido, ya sea una cuenta bancaria para depósito o la opción de pago en efectivo.

El pago anual considera las rentas obtenidas durante el año calendario anterior (entre enero y diciembre de 2025).

El pago anual correspondiente al año 2025 se realizará en **agosto de 2026.**

Debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley del Subsidio Unificado al Empleo (SUE), **no se recibirán nuevas postulaciones al BTM.**

Infórmate sobre el proceso

El pago anual considera tu información como beneficiaria correspondiente al año calendario anterior (enero a diciembre de 2025). Con estos datos, SENCE verifica el cumplimiento de los requisitos y calcula el monto anual de subsidio.

Como resultado de este proceso, se puede generar una:

- **Liquidación:** si elegiste la modalidad de pago anual y no recibiste pagos mensuales anticipados.
- **Reliquidación:** si escogiste la modalidad de pago mensual. Como resultado, podrías recibir un pago adicional o tener que devolver parte del dinero que obtuviste si los montos pagados fueron mayores a los que te correspondían.

Aclara tus dudas

Si tienes consultas sobre este beneficio, comunícate con SENCE a través de su [Plataforma Ayuda](#).



Chile
Atiende

- [Ley N° 20.595](#), que crea el Subsidio al Empleo de la Mujer.
- [Ley N° 20.338](#), que crea el Subsidio al Empleo.
- [Ley N° 21.808](#), que crea un Nuevo Sistema de Subsidio Unificado de Empleo y establece disposiciones transitorias respecto de los subsidios SEJ y BTM.